

Expediente: **4353/14**

Carátula: **CUSTODIO BALLENA CESAR Y OTRA C/ HEREDEROS DE MORALES RITA DEL CARMEN S/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20137842468 - ROCHA, AURORA DEL VALLE-ACTOR/A

20186098979 - CUSTODIO ROCHA, JONATHAN EXEQUIEL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20186098979 - CUSTODIO BALLENA, CESAR-ACTOR/A

20342859314 - ALVAREZ, ISMAEL MARINO-DEMANDADO/A

20342859314 - ALVAREZ, ARMANDO MARCELO-DEMANDADO/A

20217447365 - GIMENEZ SARAVIA, CARLOS DOMINGO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALVAREZ, CORINA INES-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4353/14



H102325870347

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: CUSTODIO BALLENA CESAR Y OTRA c/ HEREDEROS DE MORALES RITA DEL CARMEN s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 4353/14

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: RUIZ TORRES, LUIS FERNANDO - 26/11/2025 14:34**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

1) Agreguese el oficio recepcionado que se adjunta. A conocimiento de las partes. Por todo ello, corresponde dejar sin efecto la presentación que antecede, conforme lo peticionado.

2) Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio a EDET - Sucursal Tafí del Valle, haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá ser evacuado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), y que en caso de no cumplir se aplicará el apercibimiento que por derecho corresponda por desobediencia de una orden judicial y/o de aplicar sanciones conminatorias por cada día de demora, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN.

3) Librese oficio a la Fiscalía de Instrucción III Nom. del Centro Judicial Monteros, conforme se encuentra ordenado en el acta de audiencia de fecha 28/08/2025 a fin de que por intermedio de

quien corresponda, proceda a remitir La causa penal caratulada: Alvarez, Corina Ines s/ Denuncia Expte n° 1104/13. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** RRTR

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.